

Glosario para periodistas

DIÓCESIS

“La diócesis es una porción del pueblo de Dios cuyo cuidado pastoral se encomienda al Obispo con la cooperación del presbiterio, de manera que, unida a su pastor y congregada por él en el Espíritu Santo mediante el Evangelio y la Eucaristía, constituya una Iglesia particular, en la cual verdaderamente está presente y actúa la Iglesia de Cristo una, santa, católica y apostólica” Concilio Vaticano II, 369.

Podemos decir que la diócesis está definida por el territorio, pero abarca a todas las personas que se encuentran en ese espacio, sean bautizados o no. Es importante destacar la misión que tiene el Obispo, ayudado por los sacerdotes, de cuidar y atender a todas las personas que se encuentran dentro de la diócesis.

Diócesis también es sinónimo de Iglesia particular.

→ **Nuestra Diócesis**

Tiene como ciudad de cabecera a Mar del Plata, porque allí reside el Obispo; pero también está conformada por los partidos de Necochea, La Dulce, Juan N. Fernández, Lobería, Miramar, Nicanor Otamendi, Santa Clara del Mar, Coronel Vidal, General Pirán y Vivoratá, Balcarce, San Agustín, General Madariaga, Villa Gesell y Pinamar.

OBISPO

“Los Obispos, en su calidad de sucesores de los Apóstoles, reciben del Señor a quien se ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra, la misión de enseñar a todas las gentes y de predicar el Evangelio a toda criatura, a fin de que todos los hombres logren la salvación por medio de la fe, el bautismo y el cumplimiento de los mandamientos (cf. Mt., 28,18; Mc., 16,15-16; Act., 26,17ss.)” LG 12

Puesto al frente de una Iglesia particular, desempeña en ella en nombre de Cristo el oficio de enseñar, santificar y gobernar.

Asimismo el Obispo, es ayudado en su tarea de gobierno por la curia diocesana quien le ayuda a cumplir rectamente sus funciones ocupándose de diversas tareas y aspectos que hacen a la vida de la Diócesis.

Diversas formas o sinónimos para nombrar al Obispo

Prelado, monseñor, pastor de la iglesia particular.

→ **Nuestro Obispo**

Desde el 4 de junio de 2011, Monseñor Antonio Marino es el Obispo de la Diócesis de Mar del Plata.

VICARIO GENERAL DE LA DIÓCESIS

Es un sacerdote nombrado por el Obispo que colabora directamente él en el gobierno de toda la diócesis. El Vicario general representa al Obispo en los casos en los que éste se ausente y puede realizar cualquier tipo de actos administrativos, salvo aquellos que el Obispo se hubiera reservado o que, según el derecho, requieran mandato especial del Obispo.

También es el Vicario general quien debe informar al Obispo diocesano sobre los asuntos más importantes por resolver o ya resueltos.

Forma de nombrarlo

Al Vicario general también se le dice monseñor.

→ ***Nuestro Vicario General***

SACERDOTE

Es un hombre ordenado para celebrar el sacrificio de la misa y realizar otras tareas propias del ministerio pastoral. Es el ministro del culto divino y en especial del mayor acto de culto, la celebración de la eucaristía

Por su ordenación, el sacerdote queda investido de facultades más que de derechos, el ejercicio de estas facultades (celebrar Misa, perdonar pecados, predicar, administrar los sacramentos, dirigir y cuidar al pueblo cristiano) está reglamentado por el derecho común de la Iglesia, por la jurisdicción del obispo y por el oficio o cargo de cada sacerdote.

Diversas formas de decir sacerdote

Presbítero, cura, clérigo, pastor, religioso.

¿Quién es un cura párroco?

Es el sacerdote que, estando bajo la autoridad del Obispo, tiene a su cargo la cura pastoral de una parroquia. Es el pastor propio que cumple ciertas funciones pastorales en la vida de las comunidades diocesanas.

El párroco en esa comunidad cumple las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos.

Funciones de un párroco

- a) El párroco está obligado a procurar que la palabra de Dios se anuncie en su integridad a quienes viven en la parroquia,
- b) Procurará que la Santísima Eucaristía sea el centro de la vida parroquial,
- c) El párroco debe procurar conocer a los fieles que se le encomiendan,
- d) El párroco procurará promover la función propia de los laicos, y cooperará con el Obispo diocesano.

¿Quién es un vicario parroquial?

Es un sacerdote que ayuda, colabora con el párroco y que comparte su solicitud pastoral, bajo su autoridad. Al párroco y al vicario parroquial se los considera conjuntamente responsables de la cura pastoral de la parroquia.

El vicario parroquial no sólo ayuda al párroco en su actividad pastoral en todo el ámbito de la parroquia, sino que también debe suplirlo cuando está ausente. El vicario parroquial debe hacerse cargo de la parroquia si ésta queda vacante o el párroco está impedido de ejercer su oficio. Durante esta suplencia, corresponden al vicario parroquial todas las funciones del párroco en la conducción de la parroquia, ya que asume todo el régimen de la misma. Si hubiera más de un vicario parroquial en una parroquia en la que se dan estas circunstancias, será el más antiguo en su nombramiento en esa parroquia el que cumplirá la función de suplencia o se hará cargo de la misma.

¿Qué es un capellán?

El capellán es un sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, generalmente una capilla u oratorio, en un convento u orfanato, hospital o prisión. También un sacerdote u otro ministro sagrado nombrado para servir a una clase especial de personas, tal como las fuerzas armadas o autorizado para guiar un servicio religioso en las asambleas de organizaciones fraternales, legislatura y otras entidades.

El capellán tiene como funciones confesar, administrar la eucaristía, la unción de los enfermos, y también conferir el sacramento de la confirmación a los que se encuentran en peligro de muerte. Corresponde al capellán celebrar u organizar las funciones litúrgicas, pero no le está permitido inmiscuirse en el régimen interno del instituto.

→ **Ejemplo:** Capellanes de colegios Católicos, o de Hospitales como el Materno Infantil de Mar del Plata, el capellán de la Policía.

¿PARROQUIA O CAPILLA?

La parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la diócesis; la cual es presidida por un sacerdote (párroco), que, en nombre del Obispo, cuida y estimula pastoralmente la comunidad parroquial.

La parroquia comprende a todos los fieles de un territorio determinado.

En la parroquia debemos destacar el Consejo Pastoral Parroquial: se compone de representantes de toda la comunidad parroquial (sacerdotes, religiosos, religiosas y sobre todo seglares), y su labor consiste en reforzar, dirigir y coordinar el trabajo pastoral de la comunidad cristiana. Es signo de comunión y corresponsabilidad, promotor de la evangelización, representante de la comunidad y estimulador del trabajo pastoral.

Capilla

Una **capilla** es un tipo de oratorio que puede ser independiente (en torno a ella se constituye una pequeña comunidad de fieles) o formar parte de una estructura o edificio mayor (las que están dentro de los templos o los colegios, por ejemplo). Están dedicadas a un santo o advocación particular.

Las capillas se encuentran dentro de la jurisdicción de una parroquia, y son atendidas por el párroco de la misma. En torno a ella generalmente se constituye una comunidad más pequeña de fieles pero que también forman parte de la comunidad parroquial. Puede haber más de una capilla por parroquia, y las mismas se erigen para poder atender mejor a la comunidad que reside en torno a ésta.

➔ ***En nuestra Diócesis, por ejemplo: Capilla Cristo de la Paciencia, pertenece y está dentro de la jurisdicción de la Iglesia Catedral; Capilla Exaltación de la Santa Cruz pertenece a la Parroquia Santa Rosa de Lima; Capilla Santa Lucía pertenece a la Parroquia San Cayetano, entre muchas otras.***

Catedral

Es el templo que se constituye en la sede oficial del obispo, donde está permanentemente su trono episcopal. Es, por lo tanto, la Iglesia madre de una diócesis. La catedral se consagra cuando se erige como tal. La fecha de consagración y de su fiesta titular deben observarse en ella litúrgicamente.

Basílica

Es el templo notable por su antigüedad, extensión o magnificencia. Se le asigna el nombre de basílica por costumbre inmemorial o por concesión papal.

➔ ***En nuestra Iglesia Argentina: Basílica de Luján***

Diferencia entre catedral y basílica. La designación de "basílica" la puede dar el Papa a una Iglesia sea esta o no catedral.

Santuario

"Con el nombre de santuario se designa una iglesia u otro lugar sagrado al que, por un motivo peculiar de piedad, acuden en peregrinación numerosos fieles, con aprobación del Ordinario del lugar".

Es el lugar en que se venera la imagen o reliquia de un santo de especial devoción. En estrecha relación con los santuarios, está la peregrinación de los fieles a los mismos. Pueden ser o no templos propiamente dichos.

La condición previa para que un lugar sagrado sea reconocido canónicamente como santuario diocesano, nacional o internacional, es la aprobación del Obispo diocesano, de la Conferencia de Obispos, o de la Santa Sede, respectivamente. La aprobación canónica constituye un reconocimiento oficial del lugar sagrado y de su finalidad específica, que es la de acoger las peregrinaciones del pueblo de Dios que acude para adorar al Padre, profesar la fe, reconciliarse con Dios, con la Iglesia y con los hermanos, e implorar la intercesión de la Madre del Señor o de un Santo.

→ ***En nuestra Diócesis: Santuario de Schoenstatt y Santuario de San Cayetano.***

MISA

Es el sacrificio y banquete de la Eucaristía, es acto central de la Iglesia católica y el acto supremo de culto a Dios. El mismo Cristo que se ofreció a sí mismo una vez en el altar de la cruz, está presente y se ofrece en la misa.

La Eucaristía es la consagración del pan en el Cuerpo de Cristo y del vino en su Sangre que renueva mística y sacramentalmente el sacrificio de Jesucristo en la Cruz.

Sinónimos de misa:

Celebración, eucaristía, oficio religioso, rito, ceremonia.

OBISPADO

Es un organismo de la Iglesia Católica de Mar del Plata al servicio del Obispo para el funcionamiento y organización de todas las actividades de la Iglesia.